

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 58

Martes 11 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal

El excelentísimo señor ministro de Agricultura, con fecha 29 de enero de 1969, ha dictado la siguiente orden ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 24 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Arroyadas», de la pertenencia de Boecillo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1966.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimétricas que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y reconocimiento de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación, según informa el

ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria antes mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección

General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 24 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Arroyadas», de la pertenencia de Boecillo y sito en su término municipal.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo al recurso de reposición ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de marzo de 1969.—  
El ingeniero jefe del Distrito Forestal, José Eñudero del Corral.

1.070

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo



plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.101—823

#### CORRALES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Victoriano López.

1.065—824

#### LAGUNA DE DUERO

Por don Jesús Viejo Primo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería Restaurante y Club-Sala de Baile, en la avenida de José Antonio (Carretera 403), de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Pedro González.

1.108—825

#### MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término

o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.097—826

#### PEÑAFLORES DE HORNILLO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornillo, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

1.032—827

#### RODILANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 28 de febrero de 1969. El alcalde (ilegible).

1.022—828

#### SAN LLORENTE

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y

concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 27 de febrero de 1969.—El alcalde, Emilio García.

1.028—829

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 163 de 1967, por homicidio, contra el penado Antonio Santana García, para hacer efectiva la indemnización civil establecida a favor de los perjudicados, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por ser segunda subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y que son:

Los derechos que sobre el inmueble «Casa sita en el camino viejo del Polvorín, de esta capital; que linda derecha, entrando, con casa de Ovidio Díez; izquierda, con casa de Tomás Hergueda, y espalda, con corral y gallinero de Benedicto Portugal; consta de planta baja y corral, teniendo una extensión de 160 metros cuadrados», puedan en su día corresponder al penado Antonio Santana García, en la sociedad de gananciales por éste constituida con doña Pilar Rodríguez Martín, y cuyos derechos han sido tasados en cuarenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción, el día nueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin



cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja indicada.

Dado en Valladolid, a 3 de marzo de 1969.—José María Álvarez Terrón. El secretario (ilegible).

1.068—830

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 282 de 1968, a instancia de don Juan Posadas Calzada, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Mariano González Martínez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Salamanca, en los que en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes:

1.º Un comedor compuesto de mesa rectangular pequeña, seis sillas y un armario de cuatro puertas, dos arriba y dos abajo, dos cajones laterales a la izquierda y otro mayor a la derecha. Tasado en 3.050 pesetas.

2.º Una máquina de coser, marca Singer, de tres gavetas, secreter, con cabeza oculta, color beig y blanca, número 77518684. Valorada en 6.000 pesetas.

Total, 9.050 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por que sale esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con dicha rebaja; y que los bienes se encuentran depositados en el deman-

dado don Mariano González, domiciliado en Salamanca, Avenida Federico Anaya, número 8.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario (ilegible).

1.104—831

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía número 100 de 1969, promovido por doña María del Carmen Rodríguez Navarro con licencia de su esposo don José Antonio Veiga Ordóñez, contra «Talleres Gerpe», de la que son componentes don Pedro Palomo Sánchez y otros, sobre reclamación de quinientas mil pesetas; se notifica por la presente a los demandados don Luis Melgarejo Tordesillas y doña Consuelo Flores Flores, de estado ignorado, pero que se cree casados entre sí, en ignorado paradero, así como si hubieren fallecido alguno de los demandados, a cuantos se consideren herederos o legatarios de los mismos, la aludida providencia, que es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Álvarez Terrón.—Juzgado de primera instancia número uno.—Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y teniendo por hechas las alegaciones que contiene, se admite a trámite la demanda de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que se promueve por el procurador don Francisco Izquierdo Espinar en nombre de doña María del Carmen Rodríguez Navarro, asistida de su esposo don José Antonio Veiga Ordóñez, la que se sustanciará por los establecidos para dicho juicio; se tiene por parte en el juicio al expresado procurador en la representación en que comparece, en virtud del poder que bastantado en forma

acompaña y que le será devuelto una vez testimoniado en autos conforme solicita, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Dese traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados Empresa denominada «Talleres Gerpe», compuesta por don Pedro Palomo Sánchez, como director gerente, y su esposa doña Angeles Blázquez de la Concepción, don Luis Melgarejo Tordesillas y doña Consuelo Flores Flores, y de haber fallecido alguno de ellos a cuantos se consideren herederos o legatarios de los mismos, para que dentro del término de nueve días los dos primeros comparezcan y contesten la demanda en forma, para lo que se expedirá exhorto al de igual clase de Medina del Campo con los insertos precisos; y los restantes para que en el término de nueve días comparezcan en autos, haciéndose el emplazamiento de éstos por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado. Se tienen por hechas las manifestaciones del primero y segundo otrosí de la demanda; y con respecto al tercero estese a lo acordado.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Álvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados».

Y se emplaza a dichos demandados con domicilio desconocido para que dentro del término expresado de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Felipe Moreno.

1.085—832

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 2 de 1969 de que se



hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, en grado de apelación procedente del Juzgado municipal número uno de Valladolid, el juicio verbal seguido a instancia de Estarta y Ecenarro, S. A., domiciliada en Elgóibar (Guipúzcoa), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado don José Martín Jiménez, y de la otra, como demandados, doña Natalia Hernando Regueras y su esposo don Jesús Refecio Hernando, mayores de edad y vecinos de Benavente, éstos, por su incompetencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Estarta y Ecenarro, Sociedad Anónima, contra doña Natalia Hernando Regueras y su esposo don Jesús Refecio Hernando, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen a la sociedad actora la cantidad de ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir del día siguiente al del emplazamiento, así como al pago de las costas de primera instancia y sin hacer igual declaración en cuanto a las de este recurso, revocando en lo pertinente la resolución apelada.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valla-

dolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora. 1.056—833

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1969, se sigue a instancia de don Mario Cuevas de Blas, casado con doña Laura Cuevas Herrero, médico y vecino de esta capital, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Tierra en término municipal de Simancas, al pago de Canedos o Camino de Freganos, de una hectárea y 29 centiáreas; linda al Sur, de la viuda de Marcelino Álvarez; Este, de Felipe Rodríguez y herederos de Adriano García Tortajada; Norte, de Felipe Rodríguez, Francisco Marcos y Epifania García, y al Oeste, de herederos de Fulgencio Carro.

Fue adquirida por el solicitante por compra a don José María Carro Morais, según escritura pública otorgada en 19 de agosto de 1968, ante el notario don Eloy Gómez Silió.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 984—834

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 348/68, promovidos por «Ajuria, S. A.», contra don Elías López Martín, sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Ajuria, S. A.», con domicilio social en Vitoria, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil; y de la otra, como demandado, don Elías López Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fresno de Cantespino (Segovia), éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Elías López Martín, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con setenta y dos céntimos de principal; mil dieciséis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para que sirva de notificación al demandado rebelde, que firmo en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez. 868—835



## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don Rubén de Marino Borregó, magistrado, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con el número 179/68, y que dimana del sumario 23/68, sobre homicidio, seguido contra Jesús Sánchez Sánchez, en la que se ha dictado providencia de esta fecha acordándose sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, bajo las prevenciones de ley, los bienes embargados al procesado expresado que a continuación se indican:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Un aparador de madera claro con seis cajones; que ha sido valorado en quinientas pesetas.

Segundo: Seis sillas de madera con asientos de plástico verde; valoradas parcialmente en mil doscientas pesetas.

Tercero: Una mesa redonda de madera; que ha sido valorada en quinientas pesetas.

Cuarto: Dos sillones tapizados en tela; valorados en ochocientas pesetas.

Quinto: Una lavadora, marca Balay; valorada en mil pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que por ser tercera subasta la misma tendrá lugar sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento autorizado por la Ley, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la que resulte después de ser rebajado en cada uno de los lotes el 25 por 100 de la valoración en que figuran taxados.

4.<sup>a</sup> Que los bienes relacionados se encuentran depositados en el domicilio del procesado, sito en la calle de Palomares, número 2, 1.<sup>o</sup> derecha, de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.049—836

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio de local de negocio, a instancia de don Enrique Pérez, con don Julio de la Cruz, de ignorado domicilio, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, como demandante, don Enrique Pérez Jaular, mayor de edad, casado y de esta vecindad; y como demandado, don Julio de la Cruz, se ignoran las demás circunstancias, acompañado el actor por el letrado señor Muñoz, sobre resolución de contrato por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la acción de desahucio formulada por don Enrique Pérez Jaular, debo declarar y declaro resuelto el contrato en virtud del cual el demandado don Julio de la Cruz, ocupa el local de negocios sito en el inmueble de la calle de Almería, número 24, condenando al demandado a que le deje libre, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desocupa voluntariamente.

Las costas procesales se imponen al demandado. Así por esta mi sen-

tencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Julio de la Cruz, se expide el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.

1.083—837

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador de los Tribunales don Florencio Lara García, en nombre y representación de don Alfredo Vidal, contra don Rufino Pariente Prieto, vecino que fue de Palma de Gran Canaria, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante, don Alfredo Vidal Domínguez, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador de los Tribunales don Florencio Lara García, y dirigido por el letrado don Fernando de Uribe, y como demandado, don Rufino Pariente Prieto, mayor de edad, casado, ingeniero y residente en Palma de Gran Canaria, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfredo Vidal Domínguez, debo declarar y declaro que el demandado don Rufino Pariente Prieto, debe a la parte actora la suma de dieciocho mil novecientas pesetas, a cuyo pago le condeno, así como a los intereses legales desde la



interposición de la demanda. Las costas procesales se imponen al demandado. Se ratifica la retención de bienes practicada por el Juzgado número uno de Las Palmas, el día 30 de julio de 1968. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado por edictos, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro de tercero día, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Orejón.—Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado don Rufino Pariente Prieto, se expide el presente en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.

1.053—838

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido a instancia de don Mariano Gómez García, con Fiale, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y un solo lote, los bienes que se expresarán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del corriente y hora de las doce.

## BIENES EMBARGADOS

Una furgoneta, Citroen, VA-22403, pintada a dos colores, en mal estado y a más de medio uso; tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos, marca Compint, F. 100, color azul; tasada en 8.000 pesetas.

Una talladora, de engranes cónicos, marca Garin, motor eléctrico acoplado, de 1 HP. a 1.400 r. p. m.; tasada en 25.000 pesetas.

Asciende el lote a 63.000 pesetas y se halla depositado en don José María González, miembro de la empresa citada, carretera de Villabáñez, kilómetro 1.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.082—839

## NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado comarcal con el núm. 6/69, contra Manuel Carreira, mayor de edad, casado, picapedrero, de nacionalidad portuguesa y residente en Francia, Societe Carreira & Cia., 5 rue des Sapins, 94 Maisons Alfort, por daños ocasionados en las barreras del paso a nivel de la estación de Pollos, carretera nacional N.º 620 Burgos-Portugal, Klm. 165/200, perteneciente a esta jurisdicción comarcal, en accidente de circulación, por proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal de faltas el día catorce del actual y hora de las once de su mañana, de comparecencia ante este Juzgado, habiendo convocado al Ministerio Fiscal con citación a las partes.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Carreira, de nacionalidad portuguesa y residente en Francia, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Nava del Rey, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Martínez Armada.

1.058—840

## ANUNCIOS OFICIALES

## Primera Región Aérea

## Servicio de Obras Militares

## JUNTA ECONOMICA

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra «Instalaciones, ampliación cocina y comedor de tropa en el C. R. I. M. n.º 1 El Pinar (Valladolid)», por un importe de quinientas ocho mil setecientas treinta pesetas con veinticuatro céntimos (508.730,24 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 por gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de diez mil ciento setenta y cinco pesetas (10.175,00 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, y en la oficina de Obras del Sector Aéreo de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 80, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día ocho del próximo mes de abril, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas y organización de que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El comandante secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

1.072—841

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL